



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2021-00049-00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 384 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO** promovida por **HÉCTOR BETANCOURT**, y en contra de **PIOQUINTO CRUZ LATORRE, CARLOS JULIO GALINDO y JORGE ALBERTO MOJICA**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

Notifíquese al demandado en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**.

Se RECONOCE al abogado **CÉSAR EDUARDO VARGAS SANTOFIMIO** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución en cuantía de \$16.360.000,00, en el término de diez (10) días, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas. (Inciso 3°, numeral 7°, artículo 384 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 16 Fijado hoy 12 de marzo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>
--

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0246a553361c567c05fe298de7d277b2fea60e66ffabe6b192ded12baf506738**

Documento generado en 11/03/2021 01:30:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>